

LEY N. 2114

Prorrogando hasta el 15 de febrero
del presente año, el Presupuesto
General de 1912

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Prorrógase hasta el 15 de febrero del presente año el presupuesto general de la República de 1912, con las modificaciones introducidas en virtud de la ley número 1609 y con las reducciones autorizadas por la ley número 2014.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los trece días del mes de febrero de mil novecientos quince.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la Cámara de Diputados, — *Eneas Quevedo*, Pro Secretario del Senado. — *Rodrigo Peña Murrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor General Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los dos días del mes de marzo de mil novecientos quince.

O. R. BENAVIDES.

E. Ovanguren